



6 Ventas y distribución

6.1 Identificación de los outputs vendidos con declaraciones FSC

6.1.1 La organización deberá garantizar que todos los documentos de entrega y venta emitidos¹¹ para los outputs vendidos con declaraciones FSC incluyen la siguiente información:

- a) Nombre y datos de contacto de la organización;
- b) Nombre y dirección del cliente;
- c) Fecha de emisión del documento;
- d) Descripción del producto;
- e) Cantidad de producto vendido;
- f) Código de Cadena de Custodia o Madera Controlada FSC de la organización;



g) Una indicación clara de la declaración FSC para cada artículo del total de productos, según se indica a continuación:

i. La declaración “FSC 100%” para productos procedentes de grupos de producto FSC 100%;

ii. La declaración “FSC Mixto x%” donde “x” representa el porcentaje de declaración aplicable para productos procedentes de grupos de producto FSC Mixto bajo un sistema de porcentajes;

iii. La declaración “FSC Credito Mixto” para productos procedentes de grupos de producto FSC Mixto bajo un sistema de créditos;

iv. La declaración “FSC Reciclado x%” donde “x” representa la declaración de porcentajes aplicable para productos procedentes de grupos de producto FSC Reciclado bajo un sistema de porcentajes;

v. La declaración “FSC Credito Reciclado” para productos procedentes de grupos de producto FSC Reciclado bajo un sistema de créditos;

vi. La declaración “FSC Controlled Wood” para productos procedentes de grupos de producto de Madera Controlada FSC o para productos procedentes de grupos de producto FSC Mixto que no van a ser vendidos como certificados FSC.

h) Si se emite documentación de transporte separada, se deberá incluir información que permita asociar la factura con dicha documentación.



NOTA: Para suministros de productos terminados que cumplen los umbrales de etiquetado descritos en la Sección 11, la organización puede omitir la información de porcentajes o créditos en la documentación de venta y entrega. En este caso, sin embargo, el material pierde su información sobre el input FSC o input post-consumo para los clientes sucesivos y, de este modo, no puede revenderse posteriormente con declaraciones FSC.



6.1.2 Si no se adjunta la factura (o una copia de ésta) en el envío del producto, la organización deberá incluir la misma información descrita en 6.1.1 en la documentación de entrega.

6.1.3 Las organizaciones que vendan productos semi terminados con declaraciones FSC deberán proporcionar información a través de facturas, documentación de entrega y/o documentos adicionales sobre la cantidad (en volumen o peso) de componentes menores que están exentos de los requisitos de control y etiquetado de Cadena de Custodia, si éstos superan el 1% del volumen o peso del producto.



6.2 Etiquetado de productos vendidos con declaraciones FSC

6.2.1 La organización deberá garantizar que los productos que llevan una etiqueta FSC se venden siempre con su correspondiente declaración FSC en la documentación de venta y entrega.

6.2.2 La organización deberá garantizar que los productos vendidos con una declaración FSC no llevan etiquetas de otros sistemas de evaluación de conformidad forestal.



6.3 Suministro de Madera Controlada FSC

6.3.1 La organización deberá garantizar que la venta de Madera Controlada FSC cumple la Parte IV de “FSC-STD-40-005: Estándar para evaluación por parte de empresas de Madera Controlada FSC”.